	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLET A</b>	Código: 100GE -F-25
		Fecha emisión: 24/11/2016
<b>RESOLUCION</b>	Documento Controlado	
	Versión:	01
	Página:	1/5

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 083  
(Abril 25 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P DE VILLET A A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2023”**

El Gerente de la Empresa De Servicios Públicos E.S.P De Villeta, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 88.1 *“Regulación y libertad de tarifas”* de la Ley 142 de 1994 dispone que *“Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada”*

Que de acuerdo con el libro 1, parte 1, artículo 1.2.1 *“DEFINICIONES”* de la resolución CRA 943 de 2021, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, le corresponde a la Junta Directiva del prestador en su calidad de entidad tarifaria local y según sus estatutos definir las tarifas para los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa conforme a lo regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Que el 24 de junio de 2014 fue expedida la Resolución CRA 688 de 2014, integrada y unificada en la resolución CRA 943 de 2021 por la Comisión de Regulación de





**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA**

Código: 100GE -F-25

Fecha emisión: 24/11/2016

Documento Controlado

Versión: 01

Página: 2/5

**RESOLUCION**

Agua Potable y Saneamiento Básico, *“Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana”.*


Que la aplicación de la estructura tarifaria bajo resolución CRA 688 de 2014 por parte de la E.S.P. VILLETA se dio en el municipio de Villeta a partir del 1° de julio de 2016 de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa a través de acuerdo No.04 de 2016.

Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de las tarifas que *“Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula”.*

Que el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 explica: *“Una vez actualizado el costo de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la persona prestadora podrá aplicar un factor de actualización por IPC cada vez que el Índice de Precios al Consumidor, reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%)”* y el párrafo 3 menciona que *“Se deberán excluir de la actualización de los costos de referencia, los costos medios generados de tasas ambientales definidos en el artículo 2.1.2.1.4.4.1 y en el Artículo 2.1.2.1.4.4.2 de la presente resolución”.*

Que el párrafo 1 ibidem, aclara que: *“La aplicación del IPC se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Para la estimación del factor de actualización, se utilizará el IPC expresado de acuerdo con la base definida por el DANE vigente al momento de expedición de la presente resolución, redondeado a seis (6) decimales. El factor de actualización obtenido deberá ser redondeado a cuatro (4) decimales y las operaciones resultantes de la fórmula de actualización de costos de referencia serán redondeadas a dos (2) decimales.*

Así mismo, el párrafo 2 menciona: *“Cada vez que las personas prestadoras reajusten sus costos deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la sección*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	Código: 100GE -F-25
		Fecha emisión: 24/11/2016
	<b>RESOLUCION</b>	Documento Controlado
		Versión: 01
		Página: 3/5

5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que la modifique, adicione o derogue, en relación con el reporte de las variaciones tarifarias”.

Que los costos económicos sujetos a actualización por IPC de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que se vienen aplicando actualmente son las siguientes (expresados a pesos de septiembre de 2022):

COSTOS ACUEDUCTO			COSTOS ALCANTARILLADO		
CMA	CMO	CMI	CMA	CMO	CMI
7405.80	1122.00	519.26	4157.86	436.52	649.70

Que en el periodo de tiempo transcurrido entre septiembre de 2022 y enero de 2023 se dio una acumulación del Índice de Precios al consumidor de 4.5992%

### Índice de precios al consumidor

$$\begin{aligned} \text{IPC}_{\text{sep}2022} &= 122.63 \\ \text{IPC}_{\text{ene}2023} &= 128.27 \\ \text{ACUMULADO} &= 4.5992\% \end{aligned}$$

Que en mérito de lo anterior el gerente de la Empresa De Servicios Públicos E.S.P De Villeta,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** APLICAR a los costos Medios de Administración, Operación e Inversión resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 688 de 2014 la acumulación de IPC presentada entre septiembre de 2022 y enero de 2023 de conformidad con la parte motiva.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA**

Código: 100GE -F-25

Fecha emisión: 24/11/2016

**RESOLUCION**

Documento Controlado

Versión: 01

Página: 4/5

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con los resultados de la aplicación del artículo primero, los nuevos costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado serán los siguientes:

**ACUEDUCTO**

COMPONENTE		VALOR
Costos Medio de Administración por suscriptor/mes (\$ ene 2023)	CMA <sub>ac</sub>	\$ 7,746.4
Costo Medio de Operación por M3 (\$ ene 2023)	CMO <sub>ac</sub>	\$ 1,173.60
Costos Medio de Inversión por M3 (\$ ene 2023)	CMI <sub>ac</sub>	\$ 543.14
Costo Medio de generado por Tasas Ambientales por M3 (\$ ene 2023)	CMT <sub>ac</sub>	\$ 1.19


**ALCANTARILLADO**

COMPONENTE		VALOR
Costos Medio de Administración por suscriptor/mes (\$ ene 2023)	CMA <sub>al</sub>	\$ 4,349.1
Costo Medio de Operación por M3 (\$ ene 2023)	CMO <sub>al</sub>	\$ 456.60
Costos Medio de Inversión por M3 (\$ ene 2023)	CMI <sub>al</sub>	\$ 679.58
Costo Medio de generado por Tasas Ambientales por M3 (\$ ene 2023)	CMT <sub>al</sub>	\$ 57.18

**ARTICULO TERCERO:** APLICAR a partir del 1° de junio de 2023 las siguientes tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

**ACUEDUCTO**

COMPONENTE		VALOR
Cargo Fijo por suscriptor/mes (\$ ene 2023)	CF <sub>ac</sub>	\$ 7,746.41
Cargo por consumo por M3 (\$ ene 2023)	CC <sub>ac</sub>	\$ 1,717.93

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	Código: 100GE -F-25
		Fecha emisión: 24/11/2016
	<b>RESOLUCION</b>	Documento Controlado
		Versión: 01 Página: 5/5

**ALCANTARILLADO**

COMPONENTE		VALOR
Cargo Fijo por suscriptor/mes (\$ ene 2023)	CF <sub>ai</sub>	\$ 4,349.09
Cargo por consumo por M3 (\$ ene 2023)	CC <sub>ai</sub>	\$ 1,193.36

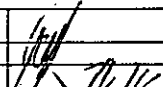
**ARTICULO CUARTO:** Informar a todos los usuarios de la Empresa De Servicios Públicos E.S.P De Villeta las nuevas tarifas y la fecha de aplicación, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en el Artículos 1.8.6.2 "INFORMACIÓN A LOS USUARIOS" de la Resolución CRA 943 de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Villeta Cundinamarca, a los 25 días del mes de abril de 2023.

  
**FABIAN ALBERTO GARCÍA MEDINA**  
 Gerente  
 Empresa de Servicios Públicos E. S. P. de Villeta

ACTUACIÓN	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectado por	Gabriel Ramírez – Asesor de Tarifas	
Revisado por	Jaime Alejandro Colmenares – Asesor Jurídico	